



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 MAYO 2001

RES.HD.Nº 431-01

Expte.No.4727/00

VISTO:

El Protocolo Adicional suscripto entre la Facultad de Humanidades y la Dirección del Museo de la Ciudad "Casa de Hernández"; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, por Resolución H.No.1409/00, avaló las tareas desarrolladas por el Centro Promocional de Estudios Históricos y Antropológicos (CEPIHA) en el marco del convenio de cooperación institucional firmado entre dicho centro de investigación y la Dirección del Museo de la Ciudad "Casa de Hernández";

Que a su vez, el Consejo Directivo solicitó a Decanato se proceda con la firma del Protocolo Adicional a fin de institucionalizar las actividades señaladas;

Que el Protocolo Adicional se encuadra dentro de los términos del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen No.5873, manifiesta su conformidad legal con la firma del mismo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del Protocolo Adicional firmado entre la Facultad de Humanidades y la Dirección del Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", cuyo texto, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE al Sr. Rector, Secretaría Académica, CEPIHA, Dirección del Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", Escuelas de Historia y Antropología, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.



[Signature]
Dra. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA

[Signature]
Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

431-01

**PROTOCOLO ADICIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y LA DIRECCIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD
"CASA DE HERNÁNDEZ"**

Entre la Facultad de Humanidades, representada en este acto por la Sra. Decana, Lic. Emiliana Catalina Buliubasich con domicilio en Avda. Bolivia 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta, y la Dirección del Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", representada en este acto por la Sra. Mercedes Jimeno de Pfister, con domicilio en calle Florida esquina Alvarado de la ciudad de Salta, en consideración a la vigencia del Convenio Marco suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta oportunamente aprobado por Resoluciones C.S.No.092/96 y rectoral No.542/96, convienen celebrar el siguiente Protocolo Ampliatorio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

FINALIDAD:

PRIMERA: La finalidad del presente Protocolo Ampliatorio consiste en la ejecución del proyecto conjunto de documentación en investigación de la historia de la propiedad del Museo de la Ciudad entre la Dirección del Museo de la Ciudad "Casa de Hernández" y el Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología (CEPIHA) dependiente de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta,

EJECUCIÓN:

- SEGUNDA: El proyecto será ejecutado por los investigadores Gabriela Alejandra CARETTA, DNI.No.17.309.243 y Marcelo Daniel MARCHIONNI, DNI.No.18.229.139, con la colaboración de las Profs. Cecilia Beatriz Pérez, DNI.No.14.865.054, Natalia Alfonsina BARRAZA, DNI.No.21.311.055, María Eugenia GARCÍA, DNI.Nº18.451.434 y el alumno Hugo Iván CANCINOS, DNI.Nº20.706.187.
- TERCERA: Las tareas se llevarán a cabo en los Archivos Histórico de Salta, Arquidiocesano, del Museo Histórico del Norte, del propio Museo de la Ciudad y en la sala de investigadores del CEPIHA.
- CUARTA: Serán responsables de la ejecución la Profesora Sara Mata, en representación del CEPIHA, y la Señora Mercedes Jimeno de Pfister, por el Museo de la Ciudad.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

431-01

DURACIÓN:

- QUINTA: El presente Protocolo reconoce la tarea iniciada el 30 de mayo de 2000 y tendrá dos años de vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar de común acuerdo por un período igual.
- SEXTA: En el tiempo de ejecución del proyecto se incluyen las tareas de búsqueda, selección, fichaje y transcripción de la documentación y elaboración de informe final.

SÉPTIMA: Las tareas realizadas por los ejecutantes del proyecto serán consideradas de extensión sin compromiso de retribución monetaria alguna, recibiendo el certificado correspondiente, una vez finalizadas y evaluadas las tareas descriptas.

OCTAVA: Las partes se comprometen a la elaboración y publicación de una cartilla informativa con los resultados de investigación.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil uno.

M. MERCEDES JIMENO DE PFISTER
Museo de la Ciudad - Casa de Herminio
Independencia de la Ciudad de Salta

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

